

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015 **20160057800**, informando que la apoderada de la parte ejecutante allegó memoriales a folios 228 y s.s. pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

NO ACCEDER a la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante, obrante a folios 228 a 242, toda vez que, si a bien lo considera la memorialista, podrá de manera directa realizar los trámites pertinentes ante la Fiscalía General de la Nación por el presunto delito de fraude procesal y levantamiento de bienes, no siendo competencia de este Juez compulsar copias por la simple manifestación de una parte procesal.

Finalmente, teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 115 del C.P.C. al que por analogía nos remitimos en atención a lo normado en el Art. 145 del C.P.T. y S.S. Por secretaria **EXPÍDANSE** copias **AUTÉNTICAS**, de las piezas procesales relacionadas a folio 243 del plenario.

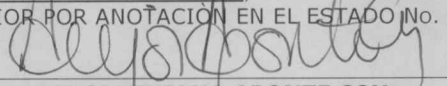
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **012**.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR